

## ANEXO VI: PUBLICIDAD POR PARTE DEL BENEFICIARIO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Conforme lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los/as deportistas y entidades deportivas beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad/proyecto realizado objeto de la subvención aprobada por el Ayuntamiento de Ciudad Real mediante esta convocatoria.

El cumplimiento de esta obligación podrá realizarse mediante la inclusión de la imagen institucional (disponible en la web institucional [www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es)), en cualquiera de los medios utilizados, atendiendo a la naturaleza de la actividad/proyecto subvencionado y que a continuación se detallan:

- Materiales impresos: folletos publicitarios, carteles, pegatinas, pancartas publicitarias, etc.
- Soportes digitales o audiovisuales: página web de la entidad beneficiaria o vinculada a la actividad subvencionada, redes sociales, videos promocionales, cuñas de radio, menciones en medio de comunicación, etc.
- Cartel informativo que se colocará en lugar visible al público, en el local/instalaciones en las que la entidad beneficiaria desarrolle habitualmente su actividad.

Cuando la actividad disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida por este Ayuntamiento de Ciudad Real deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Para acreditar el cumplimiento de la publicidad de la subvención otorgada, dentro del plazo establecido para la justificación de la subvención y junto a la memoria de actuación, se deberá aportar, a través del registro electrónico, y atendiendo a las diferentes medidas de difusión utilizadas, la siguiente documentación:

- Copias o ejemplares de los folletos y/o carteles publicitarios, pegatinas y cualquier otro material impreso.
- Fotografías de las pancartas, carteles colados en la sede o instalaciones, medallas, camisetas, placas, etc.
- Escrito con el detalle de las direcciones de la página web o redes sociales en los que se haya insertado la publicidad informativa relativa a la subvención concedida, menciones realizadas en los medios de comunicación, notas de prensa, enlaces a las publicaciones de reportajes, cuñas de radio o cualquier otro medio audiovisual utilizado.